



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0590486
DOC.	1812330

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0242-2023/MPH

Huacho, 14 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N° 2083-2023- OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 14.06.2023, Informe N° 272-2023-GM/MPH de fecha 14.06.2023; Informe Legal N° 418-2023- OGAF/MPH de fecha 14.06.2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0229-2023/MPH, se resuelve en su Artículo Primero declarar la *Nulidad de Oficio la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-CS-MPH-H-1 "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS AUXILIARES DE LA IV ETAPA DEL AA.HH. MANZANARES EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" META III CUI 2246828, retro trayendo sus efectos hasta la etapa de convocatoria.*

Con fecha 13 de junio del 2023, la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve declarar la *Nulidad de Oficio la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-CS-MPH-H-1 "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS AUXILIARES DE LA IV ETAPA DEL AA.HH. MANZANARES EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" META III CUI 2246828, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de integración de bases*

Que, en relación con lo señalado, el numeral 129.1 del Art. 129 del RLCE, dispone lo siguiente *"La resolución dictada por el Tribunal es cumplida por las partes sin calificarla y bajo sus propios términos".* Al respecto, debe entenderse que las partes, al momento de ejecutarla, están obligadas a adecuar sus actuaciones a lo dispuesto en la resolución dictada por el Tribunal, encontrándose impedidas de realizar algún tipo de calificación sobre su contenido, restringir sus efectos, interpretar sus alcances y/o eliminar o agregar elementos que no formen parte de la resolución.

Que, mediante Informe N° 2083-2023- OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 14.06.2023, el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, advierte que conforme a lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 02522-2023-TCE-S2, corresponderá a la Entidad realizar las precisiones necesarias mediante Acto Resolutivo, respecto a la Resolución de Alcaldía N° 0229-2023/MPH. Asimismo resalta que conforme se dispone en la Directiva N° 003-2020-OSCE.CD, modificada con Resolución N° 003-2022-OSCE/PRE, deberá publicarse en el SEACE las acciones dispuestas en la Resolución del Tribunal respecto al procedimiento de Selección.



3
16 JUN. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0242-2023/MPH

Que, mediante Informe Legal N° 418-2023- OGAJ/MPH de fecha 14.06.2023, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica comparte lo precisado por la jefatura de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto a la obligación de adecuar nuestras actuaciones a lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por encontrarse con arreglo a Ley.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADECUAR la Resolución de Alcaldía N° 0229-2023/MPH conforme a lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 02522-2023-TCE-S2, declarando la **Nulidad de Oficio** de la *Adjudicación Simplificada N° 01-2023-CS-MPH-H-1 "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS AUXILIARES DE LA IV ETAPA DEL AA.HH. MANZANARES EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA" META III CUI 2246828*, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de **INTEGRACIÓN DE BASES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución en el SEACE, conforme lo dispone la Directiva N° 003-2020-OSCE.CD, modificada con Resolución N° 003-2022-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

Sr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGAYE/OLSGYCP
GDURRDC/SSEPOP
OTIC/ Archivo